



GOBIERNOS LOCALES TIENEN CASI S/ 1 000 MILLONES DE CARTERA EN INVERSIONES DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO DE LA LEY N° 32103

Al cierre del año 2024, los Gobiernos Locales generaron una cartera continuidad de financiamiento de inversiones del crédito suplementario de la [Ley N° 32103](#) que es equivalente a S/ 954 millones en 1 123 inversiones.

Las Municipalidades Distritales concentran el 78% del monto de la cartera con S/ 742 millones y el 82% de la cantidad de inversiones. En el caso de las Municipalidades Provinciales, estas concentran el 22% del monto de la cartera con S/ 211 millones y el 18% de la cantidad de inversiones.

A nivel departamental, Junín, Cajamarca, Áncash, Apurímac y Huánuco concentran la tercera parte de la cartera de continuidad de financiamiento de inversiones del crédito suplementario, tanto en monto (S/ 360 millones) como en cantidad (422 inversiones)

Según el artículo 16, numeral 16.1 de la [Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025](#), se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) incorporar el presupuesto certificado no devengado al 31 de diciembre de 2024 de las inversiones en el marco de la Ley N° 32103.

Este fondo no es de activación automática por lo que los Gobiernos Locales deberán presentar sus solicitudes de financiamiento al MEF hasta el 07 de febrero de 2025. Las modificaciones que el MEF apruebe a favor de los Gobiernos Locales se publicarán a través de Decretos Supremos hasta el 28 de febrero de 2025.

Se recuerda que los recursos que los recursos a ser transferidos no pueden ser destinados a fines distintos al financiamiento de las inversiones de la Ley N° 32103 y el artículo 16 de la Ley de Presupuesto 2025.

Lima, enero de 2025

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas**